

del Ayuntamiento. Const. de esta que al margen de lo
 signan abajo firmaran los que vieren, habiéndose
 entendido esta precedente instrucción
 de este Ayuntamiento, de cuyos de sus
 acordados acerca de un antecito, acordaron:
 que desde este día y durante la ausencia también del
 medico Titular D. Andrés Luchas, se encargue a
 la asistencia de los enfermos de medicina, pero sin
 faltarlos ocho o diez dias de montados de la abasacion
 asignada al indicado medico, puesto que segun ex-
 pusa de un punto, no ha mediado entre ambos por
 lo algunos licencia de encargarle el cuidado de los
 enfermos y gratificacion de otros que por el
 estudio de su punto. a todo lo cual se le instruyeron
 al Ayuntamiento para medio del correspondiente oficio: y
 asi se decretaron de esta conformidad de que
 se sigue =

Crisobal Marulla

Manuel Lopez Matroco

~~Capella~~

Miguel Escamez

Juan

Juan Maria

Lopez Tomas Egea

Juan Cam

Juan Lopez

De. res

Juan Pedro Ortega

Nota y

Seado el oficio que esta prevenido de que se sigue
 fta ut supra =

Juan

Acuerdo y En la Villa de Bullas y de las Capitanías de esta
 la mañana de este día treinta y uno de Mayo
 mil ochocientos cuarenta, acordado en virtud
 de S. M. del Ayuntamiento Const. de la misma que
 fue del margen y abajo firmaran, se entendieron
 vianon de las de las or. Cincuenta y se maq
 contiene los Volúmenes oficiales de la Provincia
 (números ciento, ciento y uno y ciento y
 en la forma siguiente = de la abasacion de
 Señor Capitan General de esta legua, fecha